

I. DEFINICIÓN

Las **Infraestructuras Críticas** son aquellas que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de los servicios esenciales de la sociedad, la salud, la seguridad, la defensa, el bienestar social, la economía y el funcionamiento efectivo del Estado, cuya destrucción o perturbación, total o parcial, los afecte y/o impacte significativamente.

Las **Infraestructuras Críticas de Información** son las tecnologías de información, operación y comunicación, así como la información asociada, que resultan vitales para el funcionamiento o la seguridad de las Infraestructuras Críticas.

II. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS

- IMPACTO EN LA VIDA HUMANA

Existe impacto para la vida humana, en aquellos casos en los cuales debido a la afectación de un sistema informático, se genere riesgo de pérdida de vida o grave amenaza a la salud e integridad física de las personas.

- IMPACTO ECONOMICO

Existe impacto económico para el país, en aquellos casos en los cuales debido a la afectación de un sistema informático se genere daño o amenaza de daño, grave, a la estructura productiva y/o financiera del país

- IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE

Existe impacto en el medio ambiente cuando debido a la afectación de un sistema informático se afecte negativamente o dañe gravemente el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos.

- IMPACTO EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES INDIVIDUALES

Existe impacto en ejercicio de derechos humanos o de las libertades individuales en aquellos casos en que mediante cualquier acción desarrollada mediante un sistema informático, se restrinja o coarte indebidamente de manera colectiva, el pleno ejercicio de los derechos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional o las leyes.

- **IMPACTO PUBLICO O SOCIAL:**

Existe impacto público o social, en aquellos casos en que debido a la afectación de un sistema informático se produzcan acontecimientos susceptibles de provocar grave conmoción en una parte significativa de la población.

- **IMPACTO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO:**

Existe impacto en el ejercicio de las funciones del Estado, cuando debido a la afectación de un sistema informático, se afecte de manera sustancial el normal desempeño de los órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial

- **IMPACTO EN LA SOBERANIA NACIONAL:**

Existe impacto sobre la soberanía nacional, cuando mediante la afectación de un sistema informático se cuestione o restrinja el poder del Estado Nacional en el ámbito del territorio de nacional.

- **IMPACTO EN MANTENIMIENTO DE LA INTEGRIDAD TERRITORIAL NACIONAL:**

Existe impacto en el mantenimiento de la integridad territorial nacional, cuando mediante la afectación de un sistema informático, se vulneren las fronteras territoriales, marítimas o espaciales de la nación.

III. SECTORES IDENTIFICADOS

- Energía
- Tecnologías de Información y Comunicaciones
- Transportes
- Hídrico
- Salud
- Alimentación
- Finanzas
- Nuclear
- Químico
- Espacio
- Estado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-55001386- -APN-DGDA#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.